

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 1100131030232021 00098 00

En atención a la solicitud contenida en el escrito que precede, se le hace saber al libelista que para tener acceso al expediente, debe notificarse del auto admisorio, pues tratándose de un expediente virtual toda la información se encuentra en la nube one drive de la Rama Judicial.

No obstante, se requiere a la parte actora para que acredite haber dado cumplimiento al inciso final del artículo 3 e inciso 4 del artículo 6 del decreto 806 de 2020, respecto haber enviado a su contraparte un ejemplar de la demanda y la subsanación.

Por tanto, tratándose de un expediente virtual, no hay necesidad de cita para acudir al despacho y acceder al expediente.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17d9683d3f4b201e96be5149a582a12b0ea4b85dc22b4c430fdb0f7bc9ca4e2b**

Documento generado en 27/04/2021 03:57:06 PM